NOTIFICAR RCA DE ADENDA: CONTRATO N° 334/19-LPN N° 58/18-"CONSTRUCCION REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"

Maria Belen Alé Najle

lun 12/10/2020 09:15 a.m.

Para:administracion@diazconstrucciones.com.py <administracion@diazconstrucciones.com.py>; mmsa.const@gmail.com <mmsa.const@gmail.com>;

Cc:Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>; Ronny Javier González González <rjavgonz@ips.gov.py>; Norma Beatriz Alcaraz Ugarte <nalcaraz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>; Justo Fredy Lugo Alvarez <jflugo@ips.gov.py>; Karen Molinas <rmolinas@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

083-025-2020 ADENDA LPN 58-18 CONTRATO 334-19 TAPE RORY.pdf;

SEÑORES
CONSORCIO TAPE RORY

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003

Por Resolución C.A. N° 083-025/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 se ha acordado la suspensión de los plazos de ejecución y prórroga del plazo de entrega por 3 (tres) días por causa de lluvias caídas en el mes de enero de 2020.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar la respectiva ADENDA dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación junto con documentaciones adicionales que demuestren no estar incursos en las inhabilidades del art. 40 de la Ley N° 2051/03:-

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento o declaración jurada, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Atentamente.